

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1: Incorpórese al Reglamento de la H. cámara de Diputados de la Nación como CAPITULO XXV – Designación de los Auditores Generales, numerados como Artículo 221 y 222, los siguientes textos:

Artículo 221: La elección de los auditores generales de la Nación que corresponde designar en representación de la Cámara de Diputados de la Nación en los términos del artículo 122 de la Ley 24.156 se efectuará conforme el siguiente procedimiento:

- a) Producida la vacante el Presidente informara el inicio del procedimiento de designación otorgando diez (10) días a los Diputados y Diputadas a proponer candidatos y candidatas al cargo.-
- b) Se conformará una lista de candidatos/as, los cuales deberán cumplir con los requisitos legales para el cargo y no hallarse alcanzado por las inhabilidades y prohibiciones establecidas por el artículo 126 de la Ley 24156.
- c) Para integrar dicha lista, el candidato será propuesto por escrito presentado ante la Presidencia la cual tendrá que ser avalado por la firma de - por lo menos - diez (10) diputados o diputadas, no pudiendo cada diputado o diputada avalar más de un candidato o candidata. Junto a la propuesta deberá presentar un currículum de la persona propuesta.-
- d) La nomina de personas propuestas y sus currículos serán publicados en la pagina Web de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 222: En sesión especial convocada a ese efecto, como primer punto del orden del día, se procederá a elegir los auditores mediante el siguiente procedimiento:

- e) En votación simultánea en la cual se someterá a votación la lista completa de candidatos que se hubiera conformado. Cada diputado elegirá un (1) candidato de dicha lista.
- f) Se computarán los votos obtenidos por cada uno de los candidatos y se conformará una lista de mayor a menor con los votos obtenidos por cada uno de ellos.

- g) Se proclamarán electos a los tres primeros que hubieran obtenido la mayor cantidad de votos.
- h) En caso que existieran empates que impidieran limitar la lista a tres (3) candidatos, se decidirá por sorteo entre los candidatos que hayan empatado que hubieran obtenido menos votos.-
- i) La Cámara dictará resolución designando a los Auditores Generales en representación de la cámara de Diputados de la Nación y lo informará al Presidente de la Auditoria General de la Nación. Los auditores prestarán juramento inmediatamente ante el Presidente de la H. Cámara de Diputados.-

Artículo 2: Autorizar a la Presidencia la re numeración de los capítulos y artículos subsiguientes del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación.-

Autor.

Fernando Carbajal – Diputado Nacional

Firmantes:

Margarita Stolbizer – Diputada Nacional

Marcela Coli – Diputada Nacional

Manuel Ignacio Aguirre – Diputado Nacional

Jorge Raul Rizzotti – Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Por el presente remito proyecto de reforma del reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación para establecer el modo de designar los Auditores Generales en representación de la Cámara de Diputados de la Nación.-

Los mecanismos tradicionales del acuerdo y el consenso político se han tornado en extremo dificultosos ante la fragmentación de los bloques y la dispersión de la representación política, por lo cual la aspiración de conformar una terna de candidatos que expresa una mayoría ha sido infructuosa, impidiendo la cobertura de los cargos vacantes en la Auditoria General de la Nación, lo cual termina afectando la buena administración de los recursos públicos.-

Hasta ahora no fue necesario establecer un régimen regulatorio, pues las pretéritas designaciones fueron realizadas por acuerdos políticos, pero ante la actual dificultad parece conveniente establecer un mecanismo reglamentario que regule esta particular potestad que tiene el Cuerpo, que por ser diferente a la labor de sanción de las leyes, requiere una especial consideración, la cual la hacemos sobre la base de la experiencia y la realidad política.-

La propuesta que formulamos establece que se conformara una lista de candidatos, la cual se integrara a propuesta de “grupos de diputados” (proponemos diez, podrán ser más o menos), que deberán proponer personas que reúnan las condiciones legales para ser auditores. Esta lista podrá ser relativamente extensa (matemáticamente hasta 25 posibles candidatos candidatos) aunque hemos de presumir que existirá una primera etapa de acuerdos que limitará fuertemente este número.

Esos candidatos serán sometidos a consideración del pleno en una sesión especial. A cada diputado corresponderá votar a un solo candidato o candidata, y efectuado el computo correspondiente, se conformará una lista de mayor a menor según la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos, correspondiendo designar a quienes hubieran quedado en los tres primeros lugares con mayor número de votos.-

Se deja previsto y resuelto que en caso de empate en el numero de votos, se resolverá mediante sorteo entre aquellos que hubieran obtenido menos votos, solo en el caso que los empates impidieran que ambos sean propuestos.

Si el empate se produjera entre dos candidatos que hubieran obtenido el mayor numero de votos el sorteo no sería necesario pues ambos serán designados. De igual modo si dos candidatos empataran en el segundo lugar tampoco seria necesario el sorteo, pues ambos cubrirían las dos vacantes remanentes. Por el contrario si tres candidatos empataran en el segundo lugar, o dos o más en el tercer lugar, allí si sería necesario el sorteo.-

Este mecanismo asegura la representación mayoritaria de la Cámara mediante un sistema diferente al tradicional pero que puede tener incluso una mayor representatividad. Actualmente un acuerdo entre varios grupos minoritarios que alcancen una mayoría podría dejar sin representación a una primera minoría, lo cual difícilmente suceda con este método.

Obvio es señalar que el mecanismo que proponemos no excluye, ni pretende hacerlo, la necesidad de acuerdos políticos que permitan alcanzar los números de votos necesarios para que los candidatos propuestos por los grupos políticos; pero permitirá resolver las eventuales diferencias entre los grupos y partidos e impedir la dilación indefinida de la resolución.-

Existirá una doble etapa de acuerdo. Una primera para determinar y proponer los candidatos, no siendo desechable que mediante acuerdos políticos se logre que solo tres sean presentados y en consecuencia se proceda a su elección. Pero si tal acuerdo no sucede, tal como actualmente sucede, el mecanismo propuesto permitirá resolver por votación quienes deben ser designados.-

Además este mecanismo otorgará mayor transparencia al proceso de decisión del cuerpo, tanto mediante el mecanismo de publicidad de los candidatos, como también la publica votación de los diferentes candidatos.-

Ante la crisis del sistema político, resulta imprescindible pensar mecanismos innovadores para mejorar el funcionamiento institucional y entiendo que el propuesto va por ese camino; a la vez que toma nota y promueve saludables mecanismos de acuerdo

político y de la necesidad de respetar las reglas del juego y reivindica la validez de los acuerdos parlamentarios.-

Esperando tratamiento del tema, lo saludo muy atentamente.-

Autor.

Fernando Carbajal – Diputado Nacional

Firmantes:

Margarita Stolbizer – Diputada Nacional

Marcela Coli – Diputada Nacional

Manuel Ignacio Aguirre – Diputado Nacional

Jorge Raul Rizzotti – Diputado Nacional

Danya Tavela – Diputada Nacional